

Datos Generales

Gaceta N°:	18727
Fecha de la Gaceta:	21/12/1978
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	46
Fecha de la Norma:	20/09/1978
Autoridad:	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO N.º 58 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1976.
Comentario:	Mediante el instrumento normativo en mención, se adicionó el Artículo noveno del Decreto número 58 de 23 de noviembre de 1976, que señala como causas de cancelación definitiva de la licencia de pesca de camarón, la pérdida total del barco o cualesquiera otra causas en que el barco dejara de prestar servicio por un período de tiempo ininterrumpido de nueve meses. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DECRETO, LICENCIA DE PESCA.

Temas Relacionados

DECRETO
LICENCIA DE PESCA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
PESCA

Referencias

DECRETO 46						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 46						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	10	28/02/1985	20261	11/03/1985	DEROGADO POR	Se deroga el presente Decreto por el Decreto N° 10 de 28 de febrero de 1985.

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	58	23/11/1976	18225	02/12/1976	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto adicionó con un párrafo el Artículo Noveno del Decreto número 58 de 23 de noviembre de 1976.

Jurisprudencia Constitucional
